



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la revisión del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 3 de diciembre de 2008.

Vistas las reclamaciones presentadas, con fecha 30 de noviembre de 2012, por varios profesores funcionarios de carrera de la Universidad Miguel Hernández, legítimamente acreditados, en las que solicitan la revocación de parte de los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de fechas 5 de diciembre de 2007, 9 de abril y 3 de diciembre, ambos de 2008, en los que se excluían, a efectos del cálculo de las pagas extraordinarias de los años 2007, 2008 y 2009, dos de los componentes que integran el complemento específico del profesorado universitario, en concreto, el “Componente por méritos docentes” y el “Componente singular por el desempeño de cargos académicos”, computándose, exclusivamente, el “Componente general” y, por consiguiente, el abono de las cantidades correspondientes a los citados componentes no incluidos en las pagas extraordinarias de los referidos ejercicios;

Vista la Sentencia 437/2011, de 11 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Valencia, en la que se reconoció a los allí reclamantes el mismo derecho que en dichos escritos se reclama, pronunciamiento que, tras los pertinentes recursos, ya ha devenido firme;

Considerando que mediante Resolución de 25 de mayo de 2010 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del complemento específico del profesorado universitario en las dos pagas extraordinarias, el Gobierno de la Nación determinó, finalmente, la integración en dichas pagas extraordinarias de la totalidad del complemento específico (componente general, componente por méritos docentes y componente singular por el desempeño de cargos académicos), por lo que desde el año 2010 el profesorado de la Universidad Miguel Hernández ha venido recibiendo su importe completo;

Visto el artículo 105 de La Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se contempla la potestad de la Administración para revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico;

Considerando que el reconocimiento del derecho a la percepción íntegra del complemento específico durante los citados períodos, revocando o modificando la decisión inicial de esta Universidad, supondría un acto administrativo más favorable para el profesorado afectado;



SECRETARIA GENERAL

Considerando que el reconocimiento del derecho a la percepción del complemento específico completo, en los términos anteriormente descritos, en todo caso tienen como límite el plazo de prescripción de los derechos económicos frente a la Administración establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria;

Considerando las disponibilidades presupuestarias de la Universidad Miguel Hernández;

Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Recursos Humanos de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 18 de diciembre de 2012, ACUERDA:**

Revocar y, en consecuencia, privar de efectos al inciso 2.º del punto 1º del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 2008, que reza bajo el siguiente tenor: “Se computará como complemento específico, únicamente, el componente general de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario”, reconociendo al profesorado, funcionario o contratado, de la Universidad Miguel Hernández en situación de servicio activo entre el 1 de diciembre de 2008 y el 30 de noviembre de 2009 el derecho a la percepción de las cantidades correspondientes al complemento específico no satisfechas en las pagas extraordinarias de junio y diciembre del ejercicio no prescrito dadas las fechas de las reclamaciones antes referenciadas.